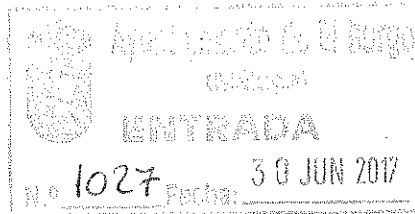




diputación de **málaga**
desarrollo económico y productivo

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
17/06/2017 15:03
SALIDA Nº: 2017/18170



Sra. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de El Burgo
29420 El Burgo

Asunto: Notificación Acuerdo de Junta de Gobierno de 21/6/2017 p. 1.5.4

Por medio de la presente, adjunto le remito comunicación del Acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de junio de 2017 punto nº 1.5.4, referente a la Declaración de Fiestas: Concesión de la Declaración de “Fiesta de Singularidad Turística Provincial” de Málaga a la fiesta Pasión Bandolera de El Burgo en el municipio El Burgo.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 27 de junio de 2017

EL PRESIDENTE

Por delegación de firma según Decreto núm. 1960/2016 de 27 de junio

El Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo

Jacobo Florido Gómez.



Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 1.5.4.- Junta Gobierno de 21 junio 2017.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.- Declaración Fiestas: Concesión de la Declaración de “Fiesta de Singularidad Turística Provincial” de Málaga a la fiesta Pasión Bandolera de El Burgo en el municipio El Burgo.

Por la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Desarrollo Económico Productivo, en reunión del 13 de junio de 2017, se dictaminó favorablemente la propuesta del Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, sobre *Concesión de la Declaración de “Fiesta de Singularidad Turística Provincial” de Málaga a la fiesta Pasión Bandolera de El Burgo en el municipio El Burgo*, adoptándose el siguiente acuerdo:

“Punto 5.4.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-Declaración Fiestas: Concesión de la Declaración de “Fiesta de Singularidad Turística Provincial” de Málaga a la fiesta Pasión Bandolera de El Burgo en el municipio El Burgo. (Junta Gobierno).


La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

“Mediante acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2013, punto núm. 8.4, se aprobaron las bases, anexos y convocatoria (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2004, núm. 26) para la concesión de la Declaración de “Fiesta de Singularidad Turística Provincial” de Málaga, distinción que pretende destacar manifestaciones populares existentes y arraigadas en tradiciones populares de la provincia con objeto de promocionar las singularidades turísticas de nuestro territorio y, dado los objetivos de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, entre los que se encuentra la promoción y divulgación de los recursos turísticos, sociales y económicos de la provincia, y que estos se manifiestan a través de las fiestas populares, festejos y eventos que se celebran en las distintas entidades que la integran; y examinada la documentación presentada por el municipio de El Burgo solicitando sea declarada Fiesta de Singularidad Turística Provincial a la fiesta denominada Pasión Bandolera de El Burgo, en virtud de lo dispuesto en la base segunda y quinta de las presentes bases, Decreto de Presidencia núm. 1961/2016 y núm. 1960/2016, ambos de 27 de junio, sobre delegación de competencias y visto el informe de la Jefatura de Servicio, es por lo que, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 33 y 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Diputado que suscribe, previo dictamen de la Comisión Informativa, y a los efectos de su posterior resolución por la Junta de Gobierno, propone:

a).-Declarar “Fiesta de Singularidad Turística Provincial” de Málaga a la fiesta denominada “Pasión Bandolera de El Burgo” en el municipio de El Burgo de acuerdo a lo establecido en las bases segunda y quinta de las Bases para la Concesión de la Declaración de Fiesta de Singularidad Turística Provincial de Málaga aprobadas por acuerdo de Pleno de 9 de diciembre de 2013, punto núm. 8.4 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2004, núm. 26.

b).-Indicar que el otorgamiento de tal distinción tendrá, entre otros, los siguientes efectos:
-Participar en las campañas de difusión turística que realice la Diputación Provincial de Málaga
-Participar en cualquier actuación o evento que la Diputación Provincial considere de interés para el fomento del turismo en la provincia de Málaga

Código Seguro de verificación: /oZRh4wzJZSO7Vt/+Hi iDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.malaga.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	23/06/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	/oZRh4wzJZSO7Vt/+Hi iDw==	PÁGINA	1/2
 /oZRh4wzJZSO7Vt/+Hi iDw==				

c).-Señalar que la presente propuesta no tiene contenido económico alguno.

d).-Comunicar la resolución que se adopte a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo así como al municipio interesado para su conocimiento y efectos.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo.


Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación: /oZRh4wzJZSO7Vt/+Hi1Dw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	23/06/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	/oZRh4wzJZSO7Vt/+Hi1Dw==	PÁGINA	2/2
				
/oZRh4wzJZSO7Vt/+Hi1Dw==				